



Rad.- 2020-00395-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintitrés (23) de agosto del mismo año. Bucaramanga, 17 de agosto de 2022.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.